

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-03-2023. A despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante solicita dar por notificado al demandado, pero solo allegó el envío de notificación personal y aun no ha allegado el aviso. Y de varias entidades bancarias han dado respuesta las medidas cautelares.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 480

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00022-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: GUILLERMO CORREA CASTAÑO

Los oficios allegados por las entidades bancarias, mediante los cuales dan respuesta a las medidas cautelares, se agregan al proceso y de los mismos se ponen en conocimiento de la parte demandante.

Agregar la notificación electrónica realizada a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario